

**INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 150 DEL CÓDIGO DEL TRABAJO, RELATIVO AL DESCANSO SEMANAL DE LAS TRABAJADORAS DE CASA PARTICULAR**

---

**HONORABLE CAMARA:**

Vuestra **Comisión de Trabajo y Seguridad Social** pasa a informaros, en segundo trámite reglamentario, sobre el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, iniciado en Moción de las Diputadas Goic, doña Carolina; Pacheco, doña Clemira; Pascal, doña Denise, y Vidal, doña Ximena, y de los Diputados Aguiló; Jiménez; Sepúlveda, y Sule, que modifica el artículo 150 del Código del Trabajo, en lo relativo al descanso semanal de las trabajadoras de casa particular. **Boletín 5310-13.**

**I.- ARTÍCULOS QUE NO FUERON OBJETO DE INDICACIONES NI DE MODIFICACIONES.**

No fue objeto de indicaciones ni de modificaciones la letra a) del artículo único del proyecto.

**II.- ARTICULOS CALIFICADOS COMO NORMAS ORGANICAS CONSTITUCIONALES O DE QUORUM CALIFICADO.**

A juicio de vuestra Comisión, el proyecto de ley en informe no contempla normas orgánicas constitucionales o que requieran quórum calificado.

### **III.- ARTÍCULOS SUPRIMIDOS**

No existen artículos en tal situación.

### **IV.- ARTÍCULOS MODIFICADOS**

Con ocasión de la discusión en particular vuestra Comisión no modificó artículos del texto -del proyecto- aprobado en el primer trámite reglamentario.

### **V.- ARTICULOS NUEVOS INTRODUCIDOS.**

Vuestra Comisión no introdujo nuevos artículos a esta iniciativa legal.

### **VI.- ARTICULOS DEL PROYECTO DESPACHADO POR LA COMISION QUE DEBEN SER CONOCIDOS POR LA COMISION DE HACIENDA.**

A juicio de vuestra Comisión el proyecto en informe no contempla normas que deban ser objeto de análisis por la Comisión de Hacienda.

### **VII.- INDICACIONES RECHAZADAS POR LA COMISIÓN.**

Vuestra Comisión, en el marco del segundo trámite reglamentario **rechazó**, sin discusión, **por siete votos en contra, ninguno a favor y ninguna abstención**, la indicación formulada por los Diputados señores

Jaramillo; Farías; Ortiz, y Pérez, don José, para sustituir, en la letra b), del artículo único del proyecto, el párrafo que va entre el primer y segundo punto seguido, por el siguiente:

“Deberá dejarse por escrito constancia del hecho de haberse utilizado el día de descanso por motivo de feriado.”.

#### **VIII.- DISPOSICIONES LEGALES QUE EL PROYECTO MODIFICA O DEROGA.**

El proyecto de ley en informe modifica el artículo 150 del Código del Trabajo.

-----

Como consecuencia de todo lo expuesto y por las consideraciones que os dará a conocer oportunamente el Diputado informante, vuestra Comisión de Trabajo y Seguridad Social os recomienda la aprobación del siguiente:

#### **PROYECTO DE LEY:**

“**Artículo único.-** Sustituyese el inciso segundo del artículo 150 del Código del trabajo por el siguiente:

“Tratándose de trabajadores que vivan en la casa del empleador se aplicarán las siguientes normas:

a) Tendrán derecho a un día completo de descanso a la semana, el cual podrá ser fraccionado en dos medios, a petición del trabajador.

b) Tendrán derecho a descanso todos los días que la ley declare festivos. No obstante, las partes, con anterioridad a ellos, podrán pactar por escrito que el descanso se efectúe en un día distinto que no podrá fijarse más allá de los noventa días siguientes al respectivo festivo. Este derecho caducará si

no se ejerce dentro de dicho plazo y no podrá compensarse en dinero, salvo que el contrato de trabajo termine antes de haberse ejercido el descanso.”.

\*\*\*\*\*

**SE DESIGNÓ DIPUTADA INFORMANTE, A DOÑA  
CAROLINA GOIC BOROEVIC**

**SALA DE LA COMISION, a 7 de octubre de 2008.**

Acordado en sesión de fecha 7 de octubre, con la asistencia de las Diputadas señoras Goic, doña Carolina, y Pascal, doña Denise –en reemplazo del señor Aguiló-, y de los Diputados señores Alinco; Bertolino; Dittborn; Jiménez; Melero; Monckeberg, don Nicolás; Recondo y Salaberry.

**Pedro N. Muga Ramírez**  
Abogado Secretario de la Comisión